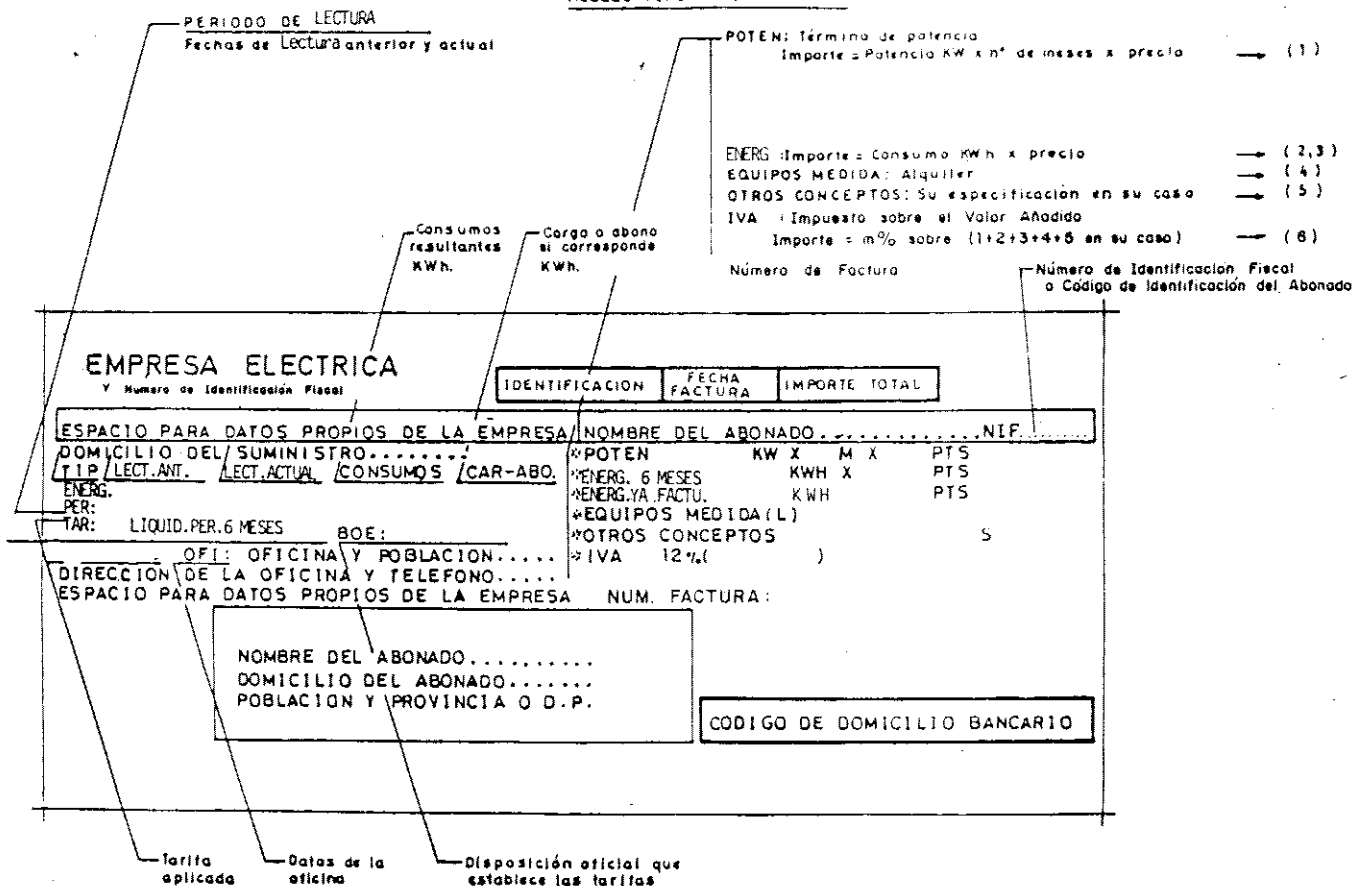


A N E X O
MODELO TIPO A CONSUMO REAL



MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

816 ORDEN de 9 de enero de 1989 por la cual se modifica parcialmente el anexo del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, que regula el Código de Identificación de las personas jurídicas y Entidades en general.

El artículo 1.º del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, supuso la asignación de un Código de Identificación a todas las personas jurídicas y Entidades en general, públicas o privadas, cualquiera que fuese su forma o actividad, tengan o no fines lucrativos, y que de algún modo hayan de relacionarse con la Administración Pública. El artículo 9.º de este Decreto previó que en lo sucesivo correspondería a la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda, la modificación de las claves y demás requisitos formales establecidos por esta disposición y ya la Orden de 29 de enero de 1985 modificó parcialmente el anexo del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, en el sentido de adaptar los Códigos indicadores de la provincia a las necesidades exigidas por la realidad. Hoy aquellas referencias deben entenderse hechas al Ministerio para las Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Hacienda.

Las previsiones de la Orden de 29 de enero de 1985 han vuelto a quedar desfasadas, pues la capacidad de 99.999 números secuenciales de cinco dígitos, dentro de cada provincia, está a punto de rebasarse en algunos casos. Ello hace necesario realizar una nueva configuración que puede mantenerse en el tiempo, habiéndose considerado como la solución más idónea la de fijar varios indicadores provinciales en el caso

de las provincias afectadas por este problema o que puedan estarlo en un futuro próximo. Así, los indicadores de la provincia serán los fijados mediante esta disposición y, cuando una provincia tenga varios indicadores, estos se emplearán sucesivamente por el orden en que figuran en el nuevo anexo del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre.

Por otra parte, la necesidad de diferenciar las Entidades que, bajo forma de comunidades de bienes, realizan operaciones de carácter económico, de las meras comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, obliga a distinguir las claves de estas dos clases de Entidades.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, dispongo:

Primero.-Los números 1 y 2 del anexo del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, por el que se regula el Código de Identificación de las personas jurídicas y Entidades en general, quedan redactados en la forma siguiente:

1. Claves de formas jurídicas y clases de Entidades.

- A Sociedades Anónimas.
- B Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- C Sociedades Colectivas.
- D Sociedades Comanditarias.
- E Comunidades de bienes.
- F Sociedades Cooperativas.
- G Asociaciones y otros tipos no definidos.
- H Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal.
- P Corporaciones Locales.
- Q Organismos Autónomos Estatales o no, y asimilados, y Congregaciones e Instituciones religiosas.
- S Organos de la Administración del Estado y Comunidades Autónomas.

2. Claves de provincias.

01. Alava.	26. La Rioja.
02. Albacete.	27. Lugo.
03 y 53. Alicante.	28, 78, 79, 80 y 81. Madrid.
04. Almería.	29 y 92. Málaga.
05. Avila.	30 y 82. Murcia.
06. Badajoz.	31. Navarra.
07 y 57. Baleares.	32. Orense.
08, 58, 59, 60 y 61. Barcelona.	33 y 83. Oviedo.
09. Burgos.	34. Palencia.
10. Cáceres.	35. Las Palmas.
11 y 62. Cádiz.	36 y 86. Pontevedra.
12. Castellón.	37. Salamanca.
13. Ciudad Real.	38. Santa Cruz de Tenerife.
14. Córdoba.	39. Cantabria.
15. La Coruña.	40. Segovia.
16. Cuenca.	41 y 91. Sevilla.
17. Gerona.	42. Soria.
18. Granada.	43. Tarragona.
19. Guadalajara.	44. Teruel.
20. Guipúzcoa.	45. Toledo.
21. Huelva.	46, 96 y 97. Valencia.
22. Huesca.	47. Valladolid.
23. Jaén.	48 y 98. Vizcaya.
24. León.	49. Zamora.
25. Lérica.	50 y 99. Zaragoza.

Cuando una provincia disponga de varios indicadores, éstos se utilizarán sucesivamente, a medida que se rebasa la capacidad de números secuenciales por cada indicador, y por el orden con arreglo al que figuran en la relación anterior.

Segundo.—Se ajustarán a lo dispuesto en esta Orden los Códigos de Identificación cuya asignación se produzca a partir de la entrada en vigor de aquélla.

En particular, a la entrada en vigor de la presente Orden, las Comunidades de Propietarios en régimen de Propiedad Horizontal conservarán su actual Código de Identificación, si ya lo tuvieren asignado.

Tercero.—Queda derogada la Orden de 29 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) por la que se modificó el anexo del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 1989.

ALMUNIA AMANN

Excmos. Sres. Ministro de Economía y Hacienda y Secretario de Estado para la Administración Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

817 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1563/1988, de 23 de diciembre, de creación del Patronato del Monasterio de Yuste.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 36503, exposición de motivos, párrafo 1.º, línea 1.ª, donde dice: «localidad de Cuacos de la Vera...», debe decir: «Localidad de Cuacos de Yuste...».

En la misma página, parte dispositiva, artículo 2.º, apartado 2., donde dice: «Alcalde de Cuacos de la Vera...», debe decir: «Alcalde de Cuacos de Yuste...».

En la misma página, parte dispositiva, artículo 3.º, apartado 4, donde dice: «... de obras o actuaciones entre los bienes...», debe decir: «... de obras o actuaciones sobre los bienes...».

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

818 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de enero de 1989 por la que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por el Ministerio de Asuntos Sociales y los Organismos adscritos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 2 de enero de 1989 por la que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por el Ministerio de Asuntos Sociales y los Organismos adscritos, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de fecha 11 de enero de 1989, página 728, donde dice: «Madrid, 2 de enero de 1989.—P. D. (Orden de 19 de agosto de 1988), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real», debe decir: «Madrid, 2 de enero de 1989).—La Ministra, Matilde Fernández Sanz».